

ACTA ADMINISTRATIVA SIMPLE EMITIDA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA LA READECUACIÓN DE BARRIOS Y ENTORNOS (URBE), CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROCESO NÚM. URBE-DAF-CM-2025-0019 ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE ESTA UNIDAD EJECUTORA URBE.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy catorce (14) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), quien suscribe el presente instrumento en el domicilio de la institución ubicado en la, Av. John F. Kennedy # 10, Ens. Miraflores, Santo Domingo, de esta ciudad, en mi calidad de director Administrativo y Financiero, Lic. Daniel Enrique Quiñones; siendo las 12:00 m., abre el acto manifestando que esta acta tiene por objeto lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento de selección y conocimiento de las especificaciones técnicas, proceso núm. URBE-DAF-CM-2025-0019 ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE ESTA UNIDAD EJECUTORA URBE.

La Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad Ejecutora para la Readequación de Barrios y Entornos (URBE) certificó la existencia de fondos, mediante el cual asegura que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos, para la referida contratación por el monto total de Un millón ochocientos sesenta mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$1,860,500.00).

1. El artículo 44 del Decreto núm. 416-23, contentivo del Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones establece que:

“Artículo 44. De las Compras debajo del umbral. Este procedimiento podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

2. De igual manera, el artículo 45 del Decreto núm. 416-23, contentivo del Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones establece que:

“Artículo 45. De las compras por montos debajo del umbral. Para la adquisición de bienes y servicios por montos inferiores al umbral actualizado anualmente, de acuerdo con lo establecido en la ley, la Dirección General de Contrataciones Públicas establecerá un procedimiento simple para agilizar su trámite, al tiempo de garantizar la transparencia y eficiencia de estas”.

3. Asimismo, la Dirección General de Contrataciones Pública emitió la Resolución núm. PNP-01-2025, establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2025, indica que los umbrales de las compras menores para la adquisición de bienes y la contratación de servicios es desde doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y cinco pesos dominicanos con 67/100 (RD\$248,085.67) hasta un millón ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 55/100 (RD\$1,860,642.55).

4. La Unidad Ejecutora para la Readequación de Barrios y Entornos (URBE) debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución serán llevados a cabo de

conformidad con la normativa legal vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, aprobado mediante Decreto núm. 416-23.

**VISTA:** El certificado de apropiación presupuestaria emitida por la Dirección Administrativa y Financiera.

**VISTA:** Las especificaciones técnicas, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE ESTA UNIDAD EJECUTORA URBE.

**VISTA:** La Resolución núm. PNP-01-2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Esta Dirección Administrativa y Financiera, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 416-23, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, **RESOLUTA** lo siguiente:

**PRIMERO:** APROBAR el procedimiento de contratación y las especificaciones técnicas para el procedimiento de Compra directa núm. URBE-DAF-CM-2025-0019 ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE ESTA UNIDAD EJECUTORA URBE.

**SEGUNDO:** ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

**TERCERO:** ORDENAR a la Oficina de Libre Acceso a la Información la publicación de esta acta en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE).

**CUARTO:** ORDENAR El perito designado para elaborar las especificaciones técnicas y evaluar las ofertas es:

Titular
Yageyssa Castellano/ Supervisora Servicios Generales

Concluida esta acta se dio por terminada, en fe de la cual se levanta la presente acta que firma en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

  
**Lic. Daniel Enrique Quiñones**  
Director Administrativo y Financiero

DEQ (a/a, ads)